



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.840.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **849**, de fecha 07 de febrero de 2025, que aprueba la actividad denominada "**4° Versión Concurso de Cuentos Previ-Cuentos**".
- VIII. Decreto Alcaldicio N° **1.609**, de fecha 17 de marzo de 2025, que corrige Decreto Alcaldicio N° 849, de fecha 07 de febrero de 2025, en el sentido que se indica.
- IX. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 09 de junio de 2025.
- X. Memorando N° **109**, de fecha 09 de junio de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables doña **María Coca Cortavarría**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- XI. Memorando N° **1.079**, de fecha 12 de junio de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir a doña **María Coca Cortavarría**, destinado para la compra de alimentos para la ceremonia de premiación de concurso de cuentos Previ-Cuentos, para la actividad denominada "**4° Versión Concurso de Cuentos Previ-Cuentos**".

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **1.079**, de fecha 12 de junio de 2025, la **Dirección de Deportes y Cultura**, solicita se decrete, **por una vez**, la entrega de un fondo a rendir a doña **María Coca Cortavarría**, por la suma de **\$320.000.-**, con el fin de adquirir alimentos destinados a la ceremonia de premiación de la actividad denominada "**4° Versión Concurso de Cuentos Previ-Cuentos**".
- II. Que, la mencionada actividad se encuentra formalmente aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° **849**, de fecha 07 de febrero de 2025, en el marco del programa de promoción cultural y participación comunitaria que desarrolla la Municipalidad.

III. Que, la entrega de fondos a rendir constituye un mecanismo administrativo excepcional, permitido para gastos específicos que requieren ejecución inmediata, debiendo ser debidamente justificados mediante la rendición de cuentas respectiva.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **María Coca Cortavarría**, RUT [redacted], por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinarán para la compra de alimentos para la ceremonia de premiación de concurso de cuentas Previ-Cuentos, para la actividad denominada "**4° Versión Concurso de Cuentos Previ-Cuentos**".

Monto Solicitado	\$320.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 días		
Cuenta de Imputación del Orogamiento del Fondo	x	114.03.01.150	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondo Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	x	No
Cuenta de Imputación del Gasto	x	Presupuesto Municipal - 215.22.01.001	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa



2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

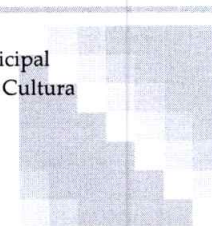
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Deportes y Cultura
- DAF



Multicultural